



NORMATIVA DE TRABAJOS FIN DE GRADO DE LAS TITULACIONES ADSCRITAS A LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO FACULTAD DE COMUNICACIÓN

Exposición de motivos.

Los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) surgieron con la regulación normativa introducida por el RD 822/2021, de 28 de septiembre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, consistiendo en un trabajo final comprensivo de los conocimientos y competencias adquiridos durante la realización de los estudios.

Artículo 1. Objeto.

1. El TFG requiere la realización por parte del estudiante y bajo la dirección o tutela de, al menos, un profesor, de una investigación, proyecto creativo, o estudio sobre un tema orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. La presente normativa se dicta en desarrollo de lo previsto en el Reglamento General de Actividades Docentes y se aplicará a los TFG contenidos en los planes de estudios de las enseñanzas oficiales de Grado y Doble Grado impartidos en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla.
2. El Vicedecanato de Ordenación Académica de la Facultad de Comunicación será el responsable de la coordinación de la asignatura TFG prevista en las titulaciones vinculadas al Centro.

Artículo 3. Matriculación del Trabajo de fin de grado.

1. La matrícula del TFG se realizará en los plazos ordinarios previstos en el calendario académico de cada curso.
2. En general, en los títulos de Grado, el alumnado solo podrá matricularse del TFG una vez que haya superado al menos el setenta por ciento de los créditos totales de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG y a las Prácticas Externas con carácter obligatorio).

Artículo 4. Adecuación del tema del Trabajo Fin de Grado a los créditos asignados.

1. El tema asignado deberá posibilitar que el TFG sea completado por el estudiante de forma individual, en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta materia en el plan de estudios (6 créditos, 150 horas).
2. En el caso del alumnado de Doble Grado deberá hacer dos TFG (6 créditos + 6 créditos, 150 horas + 150 horas). Dicho trabajo deberá de ser tutorizado por dos profesores diferentes (uno de cada grado).



Artículo 5. Número de autores del Trabajo Fin de Grado.

1. El TFG tiene que ser realizado de forma individual. Solo se permitirá la realización de un único TFG de manera colegiada (hasta tres miembros) en los casos de trabajos creativos audiovisuales, periodísticos o publicitarios. En este caso, en el tema de trabajo deberán determinarse tareas u objetivos diferenciados que permitan evaluar individualmente a cada uno de los estudiantes participantes.
2. Solo podrán hacer trabajos de forma colegiada los miembros del grupo a los que se les haya adjudicado el mismo tutor.

Artículo 6. El tutor del Trabajo Fin de Grado

1. La tutela del TFG estará a cargo de un profesor con plena capacidad docente perteneciente a un Departamento que imparta docencia en el Grado, y su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. Será el encargado de la evaluación del TFG. El tutor no podrá formar parte del Tribunal de Apelación.
2. El número de profesores que ejerzan la tutoría de un TFG no será superior a dos (en régimen de co-tutela). En este caso, la carga lectiva asumida se divide a partes iguales entre ambos.
3. El tutor podrá organizar grupos formativos de entre tres y seis tutelados. En los grupos formativos los estudiantes podrán elaborar sus TFG sobre temáticas diferentes, aspectos diferentes dentro de una temática global común, trabajos creativos con diversidad de funciones o un tema común desde diferentes o similares perspectivas. En este último caso deberán determinarse por el tutor para cada grupo de tutelados, objetivos y tareas diferenciadas que permitan una evaluación individual e independiente.
4. La actividad de tutela de TFG contemplará una duración de al menos cinco horas por alumno. En caso de Grupos formativos el mínimo de horas de actividad docente presencial será del 10 por ciento de las horas totales del TFG. Durante esta formación el tutor orientará al estudiante, supervisará y velará por el cumplimiento de los objetivos que la presente normativa y la memoria de verificación del título establece para el TFG. Deberá informar a los tutelados con antelación suficiente de los sistemas de evaluación y criterios de calificación dispuestos para el título.

Artículo 7. Elección de tutores y proceso de adjudicación.

1. Al inicio de cada curso académico, los Departamentos con docencia en la Facultad de Comunicación deben introducir en la aplicación TÉRMINUS (sevius4.us.es) el listado de profesores y las plazas que cada uno de ellos oferta para tutelar alumnos. Dicha oferta deberá calcularse en función de la carga docente de cada Departamento en los distintos Grados de la Facultad de Comunicación.
2. El alumnado debe elaborar, dentro de los plazos establecidos, la lista de preferencias personales de tutores seleccionados a través de TÉRMINUS.
3. El programa TÉRMINUS adjudicará un tutor a cada alumno matriculado en función de las preferencias del estudiante, de acuerdo a la media ponderada del expediente académico validado en segunda convocatoria ordinaria del curso académico anterior.
4. Una vez terminada la adjudicación, no se contemplarán cambios de tutor, a no ser que se justifique un conflicto manifiesto entre estudiante y tutor.
5. Los estudiantes repetidores que deseen continuar con el tutor asignado el curso anterior deben manifestarlo al Vicedecanato de Ordenación Académica al inicio de curso, siguiendo instrucciones que se publican en la plataforma de enseñanza virtual (ev.us.es).



Artículo 8. Desarrollo del Trabajo Fin de Grado.

1. El estudiante podrá proponer un tema o línea de trabajo al tutor que se le ha adjudicado. Sin embargo, será este último el responsable de elegir y asignar el tema que considere oportuno.
2. El estudiante podrá cambiar la temática inicialmente prevista para el TFG siempre que el tutor lo autorice.
3. El estudiante deberá respetar las dinámicas de trabajo que el tutor considere necesarias, y adaptarse al ritmo, calendarios, entregas parciales y tutorías propuestas por el tutor.
4. Desde el Vicedecanato de Ordenación Académica se publicará un calendario con las fechas de cada convocatoria, incluyendo las de la entrega del AVAL del tutor, entrega del TFG y defensa. Tanto el tutor como el estudiante deberán respetar dicho calendario.
5. Cuando se aproxime la fecha de la convocatoria a la que el estudiante va a presentarse, el tutor deberá otorgar su AVAL, asumiendo que el TFG estará listo en las fechas estipuladas para la entrega.
6. El AVAL DEL TUTOR consiste en la consignación del título del TFG (en español e inglés) en TÉRMINUS, dentro del expediente del estudiante. Si el profesor no incluye el título del TFG el alumno no podrá entregarlo (subiéndolo a Términos), por lo que perderá la convocatoria.

Artículo 9. Entrega del TFG, comisiones evaluadoras y tribunales de apelación.

1. En la fecha establecida por el Vicedecanato de Ordenación Académica y publicada a inicio de curso, el estudiante deberá depositar en TÉRMINUS el TFG.
2. Deberá subir también el documento de originalidad. Consiste en una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente.
3. Para la evaluación de los diversos TFG, el Vicedecanato de Ordenación Académica designará las Comisiones Evaluadoras y los Tribunales de Apelación de cada convocatoria.
4. Las Comisiones Evaluadoras estarán formadas por tres profesores con plena capacidad docente. El tutor del TFG deberá formar parte de esta Comisión.
5. Los calendarios de las defensas se publicarán en la web del centro, así como en la plataforma de enseñanza virtual del TFG y en el perfil de cada estudiante dentro de TÉRMINUS.
6. Los miembros del Tribunal de Apelación no podrán haber actuado en la Comisión Evaluadora del TFG del estudiante que interponga la apelación.

Artículo 10. Evaluación del TFG.

1. La Comisión Evaluadora encomendará al tutor el acto de presentación y evaluación integral del TFG, así como la propuesta de calificación.
2. El TFG será evaluado por el tutor tras la presentación del mismo por el estudiante mediante póster en sesión pública convocada al efecto. Para exponer el póster, el estudiante dispondrá de un tiempo a determinar por el tutor. La Comisión Evaluadora, tras oír la propuesta del tutor, otorgará una calificación numérica (véase art.11.1 y 11.2).

Artículo 11. Calificación.

1. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del TFG. El TFG se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:
 - a) De 0 a 4,9: Suspenso (SS).
 - b) De 5 a 6,9: Aprobado (AP).
 - c) De 7 a 8,9: Notable (NT).



d) De 9 a 10,0: Sobresaliente (SB).

2. La Comisión Evaluadora, tras oír la propuesta de calificación del tutor, cumplimentará y firmará el acta oficial que aparece en TÉRMINUS. En dicha acta podrá incluirse la propuesta a mención de “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “Sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad.

3. Los tutores publicarán el mismo día de las defensas las notas de sus alumnos tutorizados y establecerán un horario de revisión.

4. En caso de que las propuestas de “Matrículas de Honor” superen los límites máximos amparados por la normativa de la Universidad de Sevilla, se asignarán en función de las medias ponderadas más elevadas del expediente académico (del estudiante candidato a la “Matrícula de Honor”).

Artículo 12. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.

1. Los estudiantes podrán interponer un recurso contra la calificación definitiva del TFG otorgada por la Comisión Evaluadora.

2. El plazo de interposición del recurso de apelación será de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones definitivas. El recurso se presentará en la Secretaría de la Facultad de Comunicación, dirigido al presidente del Tribunal de Apelación.

3. El plazo de resolución del recurso de apelación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su presentación.

4. El Tribunal, dada audiencia al estudiante y al tutor, examinará el expediente y ratificará, o no, la calificación.

Artículo 13. Uso de herramientas de inteligencia artificial en el TFG.

1. Principios generales.

El Trabajo Fin de Grado es un ejercicio de culminación académica que debe ser realizado de forma personal y responsable por el estudiante, que ostentará la condición de autor a todos los efectos.

El uso de herramientas de inteligencia artificial, incluidas las de carácter generativo (en adelante, IA), no sustituye en ningún caso el trabajo intelectual propio del estudiante ni puede menoscabar la originalidad y autoría del TFG.

2. Usos permitidos de la IA.

Podrá autorizarse el uso de herramientas de IA como apoyo en tareas tales como:

a) Búsqueda preliminar de ideas y enfoques.

b) Mejora de redacción, corrección ortotipográfica y estilística.

c) Traducción o reformulación lingüística de textos propios del estudiante.

d) Apoyo técnico en el manejo de software, lenguajes de programación o herramientas de análisis de datos, siempre que el estudiante comprenda, revise críticamente y asuma la responsabilidad metodológica del procedimiento aplicado.

En todos los casos, el estudiante deberá revisar críticamente las sugerencias o contenidos generados por la IA, contrastarlos con fuentes académicas y garantizar su adecuación a los objetivos del TFG.

3. Usos no permitidos de la IA.

No se permitirá el uso de IA para:

a) Generar de forma automática apartados sustantivos del TFG (marco teórico, metodología, resultados o conclusiones), presentándolos como elaboración propia.

b) Elaborar o manipular datos empíricos, testimonios, resultados de investigación o material audiovisual de manera que induzca a error sobre su procedencia o veracidad.

c) Parfrasear o reescribir textos ajenos con el único fin de eludir los sistemas de detección de plagio.



d) Generar citas, referencias bibliográficas o fuentes inexistentes o no consultadas por el estudiante. La vulneración de lo dispuesto en este apartado se considerará una falta de honestidad académica y podrá ser sancionada conforme a la normativa disciplinaria vigente, equiparándose al plagio u otras formas de fraude académico.

4. Transparencia y declaración de uso.

En caso de utilizar herramientas de IA, el estudiante deberá indicarlo de forma explícita en el TFG, preferentemente en el apartado de metodología o en un epígrafe específico, describiendo:

- a) Qué herramientas o sistemas se han utilizado.
- b) Para qué tareas concretas.
- c) En qué medida han contribuido al desarrollo del trabajo.

5. Protección de datos y propiedad intelectual.

El uso de herramientas de IA deberá respetar en todo momento la normativa de protección de datos y de propiedad intelectual aplicable.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figura en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Autoría del Trabajo fin de grado.

Con carácter general, el estudiante tendrá la consideración de autor del TFG elaborado y será el titular de sus derechos de propiedad intelectual a todos los efectos. En aquellos casos en que, dada la naturaleza investigadora del trabajo, pudiera surgir algún resultado susceptible de protección, determinado por el Departamento, a petición del tutor/es, se admitirá la autoría compartida con el/los tutor/es a los solos efectos de propiedad intelectual o industrial. En estos casos, los tutores no podrán evaluar el trabajo, ni formar parte de la comisión evaluadora.

Tercera. Acceso a los trabajos de fin de estudios.

Siguiendo la Declaración Institucional de la Universidad de Sevilla para el fomento del acceso abierto de la producción científica, los TFG realizados por los alumnos con calificación de “sobresaliente” y “Matrícula de Honor” podrán ser integrados en el Repositorio de Producción Científica, previa autorización del autor y del tutor.